	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30
CONTRATO N°	123-00-B-COFAC-BACOF-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 de octubre del 2022	
OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición Maquinaria Agrícola, Repuestos, e Insumos para Maquinaria Agrícola, y Servicio de Mantenimiento de la maquinaria agrícola existente de acuerdo a descripción de la ficha técnica de los Grupos Aéreos y Base Aérea Comando Fuerza Aérea.	
VALOR DEL CONTRATO	LOTE 1: $ 25.760.000,01 - BACOF LOTE 2: $ 15.000.000 - BACOF LOTE 3: $ 10.353.500 - GAORI LOTE 4: $ 2.500.000 - GAORI LOTE 5: $ 5.021.360 - GAAMA TOTAL: $ 58.634.860,01	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**LOTE 1: LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA "BACOF"** – Adquisición Maquinaria Agrícola e insumos para Maquinaria Agrícola. Para la entrega de maquinaria agrícola el contratista hará entrega de los mismos en las siguientes instalaciones bajo supervisión y coordinación con elsupervisor del Contrato: Bodega puente Aranda: Carrera 53 # 17ª-96. **LOTE 2: LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA "BACOF"** – Mantenimiento Maquinaria Agrícola. Para el mantenimiento de la maquinaria agrícola la entidad contratante reunirá los equipos objeto del presente proceso en las siguientes instalaciones, con el finde ser entregadas al contratista para que realice el mantenimiento en sus instalaciones: Bodega puente Aranda: Carrera 53 # 17ª-96. Una vez terminado el mantenimiento de la maquinaria agrícola deberá entregar enla bodega de puente Aranda a la supervisión del contrato. **LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" - MARANDÚA (VICHADA)** Adquisición Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola. La Maquinaria Agrícola objeto del lote 3 debe ser entregada en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM Bogotá D.C. de lunes a viernes, previa coordinación de las partes por programación de vuelos de apoyo, supervisor contractual y enlace GAORI. **LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" - MARANDÚA**	

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30
	(VICHADA) Mantenimiento Maquinaria Agrícola. La Maquinaria Agrícola objeto del lote 4 se entregará en las instalaciones delComando Aéreo de Transporte Militar CATAM Bogotá D.C. de lunes a viernes, previa coordinación de las partes por programación de vuelos de apoyo, supervisor contractual y Enlace GAORI. **LOTE 5: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS)** Adquisición Maquinaria Agrícola, Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola. Todos los elementos a adquirir deberán entregarse en una sola entrega en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas- Almacén Misceláneos Kilómetro 2 Vía Antigua Tarapacá, Leticia – Amazonas NOTA: Los bienes podrán ser recibidos antes de la fecha establecida en el plazo de ejecución previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacén.	
CONTRATISTA	JOHN JAMES CARDENAS GRANOBLES representante legal de VISIONARY INVESTMENT GROUP SAS.	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR PRINCIPAL	LOTE 1: AT. JENNY SOFIA TORRES GUALTEROS LOTE 2: AT. JENNY SOFIA TORRES GUALTEROS LOTE 3: TE. BEDOYA CARVAJAL YENY STEFANIA LOTE 4: AT. ALEJANDRO REYES CARDONA LOTE 5: T2. JOSE ALEJANDRO ALDANA PALACIOS	
SUPERVISOR SUPLENTE	LOTE 1: AT. DEISY CAMILA MONROY BERNAL LOTE 2: AT. DEISY CAMILA MONROY BERNAL LOTE 3: T4. ANDRES FELIPE URUEÑA BARRETO LOTE 4: T4. BAIRON DE JESUS SOTO CARDENAS LOTE 5: T3. JESUS DANIEL CAMAYO ARCOS	
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	PRINCIPAL: CT CHAVEZ ALVEAR JHON EDISON SUPLENTE: MY ARIAS GOMEZ JESUS MARIA	
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato para todos los lotes así: PAC: DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2023 — CORTE: CON CORTE DE FACTURACIÓN DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003,	

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el contrato.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF,

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado

en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 270. EXCLUSION DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. *Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:*

a) *La venta de bienes realizadas dentro del territorio del departamento del Amazonas, y*

b) *La prestación de servicios realizados en el territorio del departamento del Amazonas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30
PLAZO DE EJECUCIÓN	**LOTE 1:** LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA "BACOF" – Adquisición Maquinaria Agrícola e insumos para Maquinaria Agrícola. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hastael 30 de noviembre de 2022. **LOTE 2:** LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA "BACOF" – Mantenimiento Maquinaria Agrícola. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta30 de noviembre de 2022. una vez firmado el contrato se pactará un cronogramade mantenimientos el cual deberá ser acatado y cumplido por el contratista. **LOTE 3:** GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" - MARANDÚA (VICHADA) Adquisición Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hastael 30 de noviembre de 2022. **LOTE 4:** GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" - MARANDÚA (VICHADA) – Mantenimiento Maquinaria Agrícola. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hastael 30 de noviembre de 2022. una vez firmado el contrato se pactará un cronograma de mantenimientos el cual deberá ser acatado y cumplido por el contratista. **LOTE 5:** GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS) Adquisición Maquinaria Agrícola, Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hastael 30 de noviembre de 2022.	
CUMPLIMIENTO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	AMPARO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Valor: $ 11.726.972,02 No: 21-44-101397399 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. DESDE: 25/10/2022 HASTA: 30/03/2023	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

CUMPLIMIENTO - PAGO DE SALARIOS

AMPARO	PAGO DE SALARIOS
Valor	$ 2,931,743.01
No	21-44-101397399
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
DESDE	25/10/2022
HASTA	30/11/2025

CUMPLIMIENTO - CALIDAD DEL SERVICIO

AMPARO	CALIDAD DEL SERVICIO
Valor	$11,726,972.02
No	21-44-101397399
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
DESDE	14/02/2023
HASTA	30/08/2023

CUMPLIMIENTO - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

AMPARO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
Valor	$29,317,430.05
No	21-44-101397399
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
DESDE	14/02/2023
HASTA	30/05/2023

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Valor	$ 200.000.000
No	21-40-101199305
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
DESDE	25/10/2022
HASTA	30/11/2022

El día 02 de noviembre de 2022, en Bogotá, y de forma virtual en el Grupo Aéreo del Oriente GAORI y Grupo Aéreo del Amazonas GAAMA - Leticia, se reunieron el señor JOHN JAMES CARDENAS GRANOBLES representante legal de VISIONARY INVESTMENT GROUP SAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.584.628, en su calidad y condición de CONTRATISTA, y la señorita AT. JENNY SOFIA TORRES GUALTEROS, en calidad de Supervisor principal Lote 1 y 2, y la señorita TE. BEDOYA CARVAJAL YENY STEFANIA, en calidad de Supervisor principal Lote 3, y los señores AT. ALEJANDRO REYES CARDONA, en calidad de Supervisor principal Lote: 4 y T2. JOSE ALEJANDRO ALDANA PALACIOS, en calidad de Supervisor principal Lote: 5 y CT CHAVEZ ALVEAR JHON EDISON, en calidad de Supervisor Administrativo principal, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto del presente contrato es “Adquisición Maquinaria Agrícola, Repuestos, e Insumos para Maquinaria Agrícola, y Servicio de Mantenimiento de la maquinaria agrícola existente de acuerdo a descripción de la ficha técnica de los Grupos Aéreos y Base Aérea Comando Fuerza Aérea.”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA - BACOF – Adquisición Maquinaria Agrícola e insumos para Maquinaria Agrícola.		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
JOHN JAMES CARDENAS GRANOBLES	**Gerente General**	**Abogado**
LOTE 2: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA - BACOF – Mantenimiento Maquinaria Agrícola.		
LUIS GUILLERMO SALAZAR ROMERO	**Jefe de Mantenimiento**	**Tec . Mecánico automotriz**
LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" - MARANDÚA (VICHADA) Adquisición Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola.		
JOHN JAMES CARDENAS GRANOBLES	**Gerente General**	**Abogado**
LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" - MARANDÚA (VICHADA) Mantenimiento Maquinaria Agrícola.		
LUIS GUILLERMO SALAZAR ROMERO	**Jefe de Mantenimiento**	**Tec . Mecánico automotriz**
LOTE 5: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS) Adquisición Maquinaria Agrícola, Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola.		
JOHN JAMES CARDENAS GRANOBLES	**Gerente General**	**Abogado**
ACTIVIDADES A DESARROLLAR		
LOTE 1: LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA "BACOF" – Adquisición Maquinaria Agrícola e insumos para Maquinaria Agrícola.		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

FICHA TECNICA – LOTE 1.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA

1. LUGAR DE ENTREGA:

El contratista realizara la entrega de los elementos en las siguientes instalaciones bajo supervisión y coordinación con el supervisor del contrato:

-Bodega Puente Aranda: carrera 53 No. 17ª -96
-Comando Aéreo de Transporte Militar - CATAM

2. HORARIO:

La entrega de los elementos y maquinaria agricola se realizarán en horario de lunes a viernes de 08:30 horas a 15:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato.

3. CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de elementos a adquirir se realizará únicamente en el horario establecido y lugares ya mencionados anteriormente.

El contratista deberá entregar Certificación donde conste el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descritas en la Ficha Técnica para cada uno de los Ítems, en el momento de la entrega.

4. TRANSPORTE

El contratista deberá cumplir y cubrir el 100% con el traslado del personal, elementos, maquinaria e insumos y todo aquello que requiera para la óptima ejecución del contrato.

El contratista es responsable del transporte de los elementos para la entrega, en caso de requerir cambio por garantía o incumplimiento de especificaciones, el contratista asumirá los costos de estos desplazamientos.

El transporte para suministrar los elementos objeto del contrato en cada lugar o destino deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos.

5. CALIDAD DE LOS BIENES:

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo.

Todos los equipos, elementos y accesorios a entregar en virtud de la ejecución del presente contrato deben ser nuevos, de óptima y excelente calidad de conformidad a lo indicado en la presente ficha técnica, sin uso previo, y sin imperfectos.

El proponente se compromete a que en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados o en sus accesorios al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despense los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato.

Los equipos a adquirir serán indicados y aprobados por el supervisor del contrato basándose en la ficha técnica de cada elemento.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

6. EQUIPOS Y ELEMENTOS ADQUIRIR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA

ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA LA BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA.			
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA MINIMA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TRACTOR DE JARDÍN	• Motor con potencia de 22hp. • Cilindrare 724cc. • Cantidad de cilindros: 2V. • Tipo: válvulas a la cabeza, lubricación a presión. • Sistema eléctrico con regular 8ª • Transmisión tipo hidrostática • Chasis: estructura de acero soldado • Electrolisis/ pintura en polvo. • Eje delantero de eje fundido. • Dirección: radio de giro 45,7cm. • Circulo sin corte 63.5 cm. • Velocidad máxima de desplazamiento avance de 8,9 km/h, retroceso de 5,2 km/h. • Ruedas: delanteras 15x6-6, traseras 20x8-8. • Levante de la plataforma de corte, alturas del corte: 2,5 a 10,2cm • Plataforma de corte: ancho del trabajo 42 in/107 cm, cuchillas de corte 2, accionamiento de plataforma Acople manual • Capacidad del tanque de combustible:9.1 litros. • Dimensión y peso: largo total 177cm, ancho total (incluye descarga lateral) 140.2 cm, altura 112cm, peso (sin combustible)201kg. • Incluye cuchillas.	UNIDAD	1

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA.			
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	Especificación técnica mínima requerida	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
NYLON PARA GUADAÑA DE 3 MM PRESENTACION (ROLLO DE 100 MTS C/U)	Longitud: 100 metros. • Presentación en carrete. • Nylon cuadrado de 3 mm. • Hilo fabricado en nylon de alta resistencia.	UND	3

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Cumplir con objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

por el supervisor del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

7.2 Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.

7.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

7.4 Todo costo o erogación por concepto de transporte, embalaje y entrega de elementos, repuestos y maquinaria agrícola, en que incurre el contratista en el desarrollo del presente proceso, será asumida única y exclusivamente por el contratista, por lo tanto, deberá prever estos costos en la respectiva oferta.

7.5 Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

7.6 Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.7 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en los momentos que sean necesarios.

7.8 Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

7.9 Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por elSupervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

7.10 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la entidad contratante ni sus trabajadores o subcontratistas.

7.11 Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del mantenimiento.

7.12 De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

7.13 Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

7.14 Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

7.15 El contratista asumirá todos los costos en caso de daños o pérdida de los elementos a suministrar.

7.16 El contratista debe proporcionar el personal necesario para la administración, personal técnico y especializado, y de ayuda, para la ejecución del contrato.

7.17 El contratista deberá realizar el cambio del elemento en caso de que la supervisión establezca que nocumple con las especificaciones técnicas solicitadas dentro de los siguientes 30 días hábiles..

7.18 A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores,los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

7.19 El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

8.1 Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid- 19

8.2 Resolución 1238 Del 21 de julio de 2022 Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

8.3 Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

8.4 RESOLUCION 666 del 24 de abril del 2020 del MINISTERO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y los protocolos establecidos por el GOBIERNO NACIONAL en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

8.5 Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

8.6 Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

8.7 Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.8 Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.9 Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

9. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

LOTE 2: LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA "BACOF" – Mantenimiento Maquinaria Agrícola.

FICHA TÉCNICA – LOTE 2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS GUADAÑAS, CORTASETOS, MOTOSIERRA, Y TRACTOR DE JARDÍN.

1. LUGAR DE EJECUCION:

Para el mantenimiento de la maquinaria agricola, la supervisión hará la entrega de la maquinaria en las instalaciones de Puente Aranda, dirección carrera 53 No. 17A-96.

2. HORARIO:

La entrega de la maquinaria agricola se realizará en horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato.

3. CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega se realizará únicamente en el horario establecido y lugares ya mencionados anteriormente.

4. TRANSPORTE:

El transporte que se requiera para ejecutar las actividades de mantenimiento deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos.

5. CALIDAD DE LOS BIENES:

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo.

El proponente se compromete a que, en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los repuestos, accesorios o elementos instalados en los mantenimientos, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despense los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato.

6. MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS GUADAÑAS, CORTASETOS, MOTOSIERRA Y TRACTOR DE JARDÍN DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA
1	GUADAÑAS	SHINDAIWA	B45
2	GUADAÑA	MITSUBUSHI	TB43
3	GUADAÑAS (03)	STIHL	FS450
4	CORTASETOS	STIHL	HS82R
5	TRACTOR DE JARDÍN JOHN DEERE D130	JOHN DEERE	D130

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR - MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA GUADAÑAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	MANTENIMIENTOS
1	Limpieza general, incluye: Limpiar el exterior del equipo. Las aletas de refrigeración del cilindro y las rejillas de ventilación. Lavar con agua y jabón líquido el filtro de espuma. Algunos equipos traen adicionalmente un filtro de fieltro, este se debe limpiar suavemente con un cepillo, no lavarlo, Limpiar la bujía.	UNIDAD	5	1
	Realizar limpieza profunda de los elementos que componen el equipo.			
	Revisión mecánica y eléctrica:			
	Mecánica: incluye revisión motor, carburador y transmisión.			
	Eléctrica: revisión bobina, bujía instalación eléctrica y gatillos.			
	Engrase de trasmisión: cambio de la grasa anterior y limpieza, aplicación de la nueva grasa en buen estado.			

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORTASETOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	MANTENIMIENTOS
2	Limpieza general, Limpiar el exterior del equipo. Las aletas de refrigeración del cilindro y las rejillas de ventilación. Lavar con agua y jabón líquido el filtro de espuma. Algunos equipos traen adicionalmente un filtro de fieltro, este se debe limpiar suavemente con un cepillo, no lavarlo, Limpiar la bujía.	UNIDAD	1	1
	Realizar limpieza profunda de los elementos que componen el equipo.			
	Revisión mecánica y eléctrica:			
	Mecánica: incluye revisión motor, carburador y transmisión.			
	Eléctrica: revisión bobina, bujía instalación eléctrica y gatillos.			
	Engrase de trasmisión: cambio de la grasa anterior y limpieza, aplicación de la nueva grasa en buen estado.			
	Afilar cuchillas.			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRACTOR DE JARDÍN JOHN DEERE D130				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	MANTENIMIENTOS
3	Limpieza general: incluye el lavado exterior toda la carrocería/salpicaderas, llantas, rines o tapones, aplicación de abrillantadores y limpieza de chasis y motor. Lubricación de los ejes, puntos de pivote del cortacésped, pivote del eje delantero y casquillos de las ruedas del eje delantero. Afilar las cuchillas del cortacésped. Revisar, nivelar o ajustar la plataforma de corte, incluye tensión de correa. Revisar y ajustar los frenos del eje de la plataforma de corte. Revisión luces. Revisión de arranque. Revisión y ajuste de frenos de frenos. Revisión sistema dirección.	UNIDAD	1	1

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO GUADAÑAS SHINDAIWA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio Abrazadera manillar completa	UNIDAD	1
2	Cambio aguja aceleración completa	UNIDAD	1
3	Cambio aguja carburador	UNIDAD	1
4	Cambio arandela pistón	UNIDAD	1
5	Cambio arandela polea	UNIDAD	1
6	Cambio rodamiento cigüeñal	UNIDAD	1
7	Cambio bobina	UNIDAD	1
8	Cambio buje tubo	UNIDAD	1
9	Cambio bujía	UNIDAD	1
10	Cambio cable bobina	UNIDAD	1
11	Cambio cable de masa	UNIDAD	1
12	Cambio campana	UNIDAD	1
13	Cambio capuchón de bujía	UNIDAD	1
14	Cambio carburador	UNIDAD	1
15	Cambio carcasa cabezote	UNIDAD	1
16	Cambio cigüeñal	UNIDAD	1
17	Cambio correa tanque	UNIDAD	1
18	Cambio cortina carburador	UNIDAD	1
19	Cambio eje central rígido	UNIDAD	1
21	Cambio empaque exosto	UNIDAD	1
22	Cambio empaque tapa tanque	UNIDAD	1
23	Cambio empaquetadura carburador completa	UNIDAD	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

24	Cambio empaquetadura motor	UNIDAD	1
25	Cambio espuma filtro aire	UNIDAD	1
26	Cambio exosto	UNIDAD	1
27	Cambio filtro de aire completo	UNIDAD	1
28	Cambio filtro de gasolina	UNIDAD	1
29	Cambio gatillo aceleración	UNIDAD	1
30	Cambio guaya aceleración	UNIDAD	1
31	Cambio juego de anillos	UNIDAD	1
32	Cambio juego de zapatas	UNIDAD	1
33	Cambio Kit cilindro	UNIDAD	1
34	Cambio Kit pistón	UNIDAD	1
35	Cambio manguera de bombeo	UNIDAD	1
36	Cambio manguera gasolina	UNIDAD	1
37	Cambio manija arranque	UNIDAD	1
38	Cambio nailon arranque	UNIDAD	1
39	Cambio piñón cabezote	UNIDAD	1
40	Cambio polea de arranque	UNIDAD	1
41	Cambio protector tornillo cuchilla	UNIDAD	1
42	Cambio resorte arranque original	UNIDAD	1
43	Cambio resorte bujia	UNIDAD	1
44	Cambio resorte zapatas	UNIDAD	1
45	Cambio retenedor cigüeñal	UNIDAD	1
46	Cambio retenedor cabezote	UNIDAD	1
47	Cambio rodamiento cabezote	UNIDAD	1
48	Cambio resorte zapatas	UNIDAD	1
49	Cambio soporte cuchilla	UNIDAD	1
50	Cambio soporte motor metálico	UNIDAD	1
51	Cambio soporte tanque caucho	UNIDAD	1
52	Cambio soporte válvula tanque	UNIDAD	1
53	Cambio tanque de combustible	UNIDAD	1
54	Cambio tapa filtro aire	UNIDAD	1
55	Cambio tornillo cuchilla original	UNIDAD	1
56	Cambio tornillo grasero	UNIDAD	1
57	Cambio tornillo tapa arranque	UNIDAD	1
58	Cambio trinquete arranque	UNIDAD	1
59	Cambio válvula de gasolina original	UNIDAD	1
60	Cambio cuchilla	UNIDAD	1
61	Cambio trimcut para guadañadora – yoyo	UNIDAD	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

MANTENIMIENTO CORRECTIVO GUADAÑAS MITSUBUSHI			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio Abrazadera manillar completa	UNIDAD	1
2	Cambio aguja aceleración completa	UNIDAD	1
3	Cambio aguja carburador	UNIDAD	1
4	Cambio arandela pistón	UNIDAD	1
5	Cambio arandela polea	UNIDAD	1
6	Cambio rodamiento cigüeñal	UNIDAD	1
7	Cambio bobina	UNIDAD	1
8	Cambio buje tubo	UNIDAD	1
9	Cambio bujia	UNIDAD	1
10	Cambio cable bobina	UNIDAD	1
11	Cambio cable de masa	UNIDAD	1
12	Cambio campana	UNIDAD	1
13	Cambio capuchón de bujia	UNIDAD	1
14	Cambio carburador	UNIDAD	1
15	Cambio carcasa cabezote	UNIDAD	1
16	Cambio cigüeñal	UNIDAD	1
17	Cambio correa tanque	UNIDAD	1
18	Cambio cortina carburador	UNIDAD	1
19	Cambio eje central rigido	UNIDAD	1
21	Cambio empaque exosto	UNIDAD	1
22	Cambio empaque tapa tanque	UNIDAD	1
23	Cambio empaquetadura carburador completa	UNIDAD	1
24	Cambio empaquetadura motor	UNIDAD	1
25	Cambio espuma filtro aire	UNIDAD	1
26	Cambio exosto	UNIDAD	1
27	Cambio filtro de aire completo	UNIDAD	1
28	Cambio filtro de gasolina	UNIDAD	1
29	Cambio gatillo aceleración	UNIDAD	1
30	Cambio guaya aceleración	UNIDAD	1
31	Cambio juego de anillos	UNIDAD	1
32	Cambio juego de zapatas	UNIDAD	1
33	Cambio Kit cilindro	UNIDAD	1
34	Cambio Kit pistón	UNIDAD	1
35	Cambio manguera de bombeo	UNIDAD	1
36	Cambio manguera gasolina	UNIDAD	1
37	Cambio manija arranque	UNIDAD	1
38	Cambio nailon arranque	UNIDAD	1
39	Cambio piñón cabezote	UNIDAD	1
40	Cambio polea de arranque	UNIDAD	1
41	Cambio protector tornillo cuchilla	UNIDAD	1
42	Cambio resorte arranque original	UNIDAD	1
43	Cambio resorte bujia	UNIDAD	1
44	Cambio resorte zapatas	UNIDAD	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

45	Cambio retenedor cigüeñal	UNIDAD	1
46	Cambio retenedor cabezote	UNIDAD	1
47	Cambio rodamiento cabezote	UNIDAD	1
48	Cambio resorte zapatas	UNIDAD	1
49	Cambio soporte cuchilla	UNIDAD	1
50	Cambio soporte motor metálico	UNIDAD	1
51	Cambio soporte tanque caucho	UNIDAD	1
52	Cambio soporte válvula tanque	UNIDAD	1
53	Cambio tanque de combustible	UNIDAD	1
54	Cambio tapa filtro aire	UNIDAD	1
55	Cambio tornillo cuchilla original	UNIDAD	1
56	Cambio tornillo grasero	UNIDAD	1
57	Cambio tornillo tapa arranque	UNIDAD	1
58	Cambio trinquete arranque	UNIDAD	1
59	Cambio válvula de gasolina original	UNIDAD	1
60	Cambio cuchilla	UNIDAD	1
61	Cambio trimcut para guadañadora – yoyo	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO GUADAÑAS STIHL			
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	Cambio Abrazadera manillar completa	UNIDAD	1
2	Cambio aguja aceleración completa	UNIDAD	1
3	Cambio aguja carburador	UNIDAD	1
4	Cambio arandela pistón	UNIDAD	1
5	Cambio arandela polea	UNIDAD	1
6	Cambio rodamiento cigüeñal	UNIDAD	1
7	Cambio bobina	UNIDAD	1
8	Cambio buje tubo	UNIDAD	1
9	Cambio bujía	UNIDAD	1
10	Cambio cable bobina	UNIDAD	1
11	Cambio cable de masa	UNIDAD	1
12	Cambio campana	UNIDAD	1
13	Cambio capuchón de bujía	UNIDAD	1
14	Cambio carburador	UNIDAD	1
15	Cambio carcasa cabezote	UNIDAD	1
16	Cambio cigüeñal	UNIDAD	1
17	Cambio correa tanque	UNIDAD	1
18	Cambio cortina carburador	UNIDAD	1
19	Cambio eje central rígido	UNIDAD	1
21	Cambio empaque exosto	UNIDAD	1
22	Cambio empaque tapa tanque	UNIDAD	1
23	Cambio empaquetadura carburador completa	UNIDAD	1
24	Cambio empaquetadura motor	UNIDAD	1
25	Cambio espuma filtro aire	UNIDAD	1
26	Cambio exosto	UNIDAD	1

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

27	Cambio filtro de aire completo	UNIDAD	1
28	Cambio filtro de gasolina	UNIDAD	1
29	Cambio gatillo aceleración	UNIDAD	1
30	Cambio guaya aceleración	UNIDAD	1
31	Cambio juego de anillos	UNIDAD	1
32	Cambio juego de zapatas	UNIDAD	1
33	Cambio Kit cilindro	UNIDAD	1
34	Cambio Kit pistón	UNIDAD	1
35	Cambio manguera de bombeo	UNIDAD	1
36	Cambio manguera gasolina	UNIDAD	1
37	Cambio manija arranque	UNIDAD	1
38	Cambio nailon arranque	UNIDAD	1
39	Cambio piñón cabezote	UNIDAD	1
40	Cambio polea de arranque	UNIDAD	1
41	Cambio protector tornillo cuchilla	UNIDAD	1
42	Cambio resorte arranque original	UNIDAD	1
43	Cambio resorte bujía	UNIDAD	1
44	Cambio resorte zapatas	UNIDAD	1
45	Cambio retenedor cigüeñal	UNIDAD	1
46	Cambio retenedor cabezote	UNIDAD	1
47	Cambio rodamiento cabezote	UNIDAD	1
48	Cambio resorte zapatas	UNIDAD	1
49	Cambio soporte cuchilla	UNIDAD	1
50	Cambio soporte motor metálico	UNIDAD	1
51	Cambio soporte tanque caucho	UNIDAD	1
52	Cambio soporte válvula tanque	UNIDAD	1
53	Cambio tanque de combustible	UNIDAD	1
54	Cambio tapa filtro aire	UNIDAD	1
55	Cambio tornillo cuchilla original	UNIDAD	1
56	Cambio tornillo grasero	UNIDAD	1
57	Cambio tornillo tapa arranque	UNIDAD	1
58	Cambio trinquete arranque	UNIDAD	1
59	Cambio válvula de gasolina original	UNIDAD	1
60	Cambio cuchilla	UNIDAD	1
61	Cambio trimcut para guadañadora – yoyo	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORTASETOS			
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	Cambio cigüeñal	UNIDAD	1
2	Cambio kit cilindro	UNIDAD	1
3	Cambio retenedor cigüeñal	UNIDAD	1
4	Cambio rodamiento cigüeñal	UNIDAD	1
5	Cambio empaquetadura motor	UNIDAD	1
6	Cambio amortiguador	UNIDAD	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

7	Cambio bujia	UNIDAD	1
8	Cambio aceite ¼	UNIDAD	1
9	Cambio exosto	UNIDAD	1
10	Cambio tanque de combustible	UNIDAD	1
11	Cambio filtro de combustible	UNIDAD	1
12	Cambio guaya de aceleración	UNIDAD	1
13	Cambio espuma filtro de aire	UNIDAD	1
14	Cambio filtro de aire completo	UNIDAD	1
15	Cambio nailon arranque	UNIDAD	1
16	Cambio resorte arranque	UNIDAD	1
17	Cambio soldadura soporte	UNIDAD	1
18	Cambio lámina exosto	UNIDAD	1
19	Cambio tornillo exosto	UNIDAD	1
20	Cambio rejilla exosto	UNIDAD	1
21	Cambio empaque exosto	UNIDAD	1
22	Cambio empaquetadura carburador	UNIDAD	1
23	Cambio cuchilla	UNIDAD	1
24	Cambio soporte cuchilla	UNIDAD	1
25	Cambio kit pistón	UNIDAD	1
26	Cambio válvula de admisión	UNIDAD	1
27	Cambio válvula de escape	UNIDAD	1
28	Cambio juego de anillos	UNIDAD	1
29	Cambio rectificación cilindro	UNIDAD	1
30	Cambio tapa arranque completa	UNIDAD	1
31	Cambio mando de aceleración	UNIDAD	1
32	Cambio resorte aceleracion	UNIDAD	1
33	Cambio carburador	UNIDAD	1
34	Cambio tapa tanque combustible	UNIDAD	1
35	Cambio ventilador volante	UNIDAD	1
36	Cambio tapa Carter	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRACTOR DE JARDÍN JOHN DEERE D130			
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	Cambio llanta trasera.	UNIDAD	1
2	Cambio llanta delantera	UNIDAD	1
3	Cambio de Aceite de Motor	UNIDAD	1
4	Cambio de Bujias	UNIDAD	1
5	cambio de filtro de aire	UNIDAD	1
6	cambio de filtro de Aceite	UNIDAD	1
7	cambio filtro de Nafta	UNIDAD	1
8	Cambio correa de transmisión del cortacésped	UNIDAD	1
9	Cambio de cuchillas	UNIDAD	1
10	cambio de bateria	UNIDAD	1
11	cambio plataforma de corte	UNIDAD	1
12	cambio de fusibles	UNIDAD	1

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

13	cambio de bombillos	UNIDAD	1
14	cambio de Bobina	UNIDAD	1
15	Reparación general de Motor a todo costo	UNIDAD	1
16	Reparación general de transmisión a todo costo	UNIDAD	1
17	Reparación general sistema Eléctrico a todo costo	UNIDAD	1
18	Reparación General plataforma de corte a todo costo	UNIDAD	1
19	Reparación arranque a todo costo	UNIDAD	1
20	Reparación frenos a todo costo	UNIDAD	1
21	Reparación sistema de dirección a todo costo	UNIDAD	1
22	Cambio correa de plataforma cortacésped	UNIDAD	1

Nota: El concepto de reemplazo, reparación y/o cambio de los elementos incluye siempre el suministro del componente, accesorios y mano de obra calificada, necesaria para su correcto funcionamiento, y todos estos costos correrán por cuenta del contratista; de tal manera que los interesados en participar en el proceso contractual, deberá incluir todos los costos asociados aquí mencionados, tales como el suministro, cambio, instalación, y puesta en funcionamiento.

Otras especificaciones	• La empresa Contratista deberá garantizar el 100% de la calidad de los equipos y/o elementos suministrados y deberá asumir todos los costos (repuestos, transporte mano de obra) que este requiera para sus pruebas y puesto en correcto funcionamiento. En caso de daño inesperado de algún equipo, el supervisor del contrato informará al oferente para su mantenimiento. • El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes y servicios entregados. Una vez ejecutado el contrato, igualmente se debe garantizar el óptimo funcionamiento de todos los equipos por el término de duración de la garantía.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Los trabajos de mantenimiento de las guadañas, cortasetos, motosierra, y tractor de jardín serán realizados en las instalaciones y/o talleres de la empresa contratista.

7.2 Deberá contar con la disponibilidad y los medios logísticos y de transporte para la recolección de la maquinaria agrícola en las instalaciones de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea BACOF, para lo cual llevará a cabo esta tarea en un lapso no menor a un día hábil contado a partir del momento en que la Entidad efectúe el requerimiento. Así mismo, deberá realizar el trabajo de mantenimiento oportunamente y restituir el bien a la institución en un tiempo no mayor a cinco días hábiles. En caso de ser un daño grave, el Contratista podrá solicitar un plazo razonable previa justificación por escrito al supervisor del contrato.

7.3 Los mantenimientos preventivos se realizarán por solicitud del supervisor, así mismo cada vez que se ejecute el contratista emitirá un informe de los trabajos realizados e informara de posibles novedades identificadas en los equipos.

7.4 El contratista deberá presentar un informe, donde se especifiquen los trabajos realizados y en caso de ser necesario las partes remplazadas, las cuales deberán ser comunicadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

7.5 El mantenimiento correctivo se realizará previo informe técnico realizado por el contratista y aprobado por parte de la supervisión de acuerdo con los valores estipulados para el mantenimiento correctivo.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

7.6 Cuando se presente una falla en alguno de los equipos que fueron intervenidos y que implique el cambio de los accesorios, insumos y la mano de obra y que están contemplados dentro de los mantenimientos, el contratista suministrará estos elementos como garantía sin costo adicional para la Fuerza Aérea.

7.7 Cuando un equipo presente una falla o daño imprevisto, el contratista recogerá los equipos en el lugar que la supervisión disponga, así mismo la detección de la falla, mano de obra y suministro de elementos como componentes serán por cuenta del contratista de acuerdo a los valores cotizados en los valores unitarios del mantenimiento correctivo.

7.8 El reemplazo o cambio de los elementos incluye la reposición (suministro) del componente, mano de obra y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento e instalación, y todos estos costos corren por cuenta del contratista.

7.9 El contratista debe proporcionar el personal necesario e idóneo para la administración, personal técnico y especializado para la ejecución del contrato.

7.10 Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

7.11 Cumplir con objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

7.12 Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

7.13 Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

7.14 Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.15 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en los momentos que sean necesarios.

7.16 Proveer a su costo, el personal, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

7.17 Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

7.18 Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del mantenimiento.

7.19 Velar por el cuidado de los bienes objeto de mantenimiento.

7.20 De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

7.21 Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

7.22 Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

7.23 Los mantenimientos de los equipos se programarán de acuerdo con los requerimientos y previa coordinación con el supervisor del contrato.

7.24 Todo costo o erogación por concepto de transporte, instalación y desinstalación de piezas, en que incurra el contratista en el desarrollo del presente proceso, será asumida única y exclusivamente por el mismo.

7.25 El contratista asumirá todos los costos en caso de daños o pérdida de los equipos o herramientas.

7.26 El contratista deberá proporcionar el personal necesario para la administración, personal técnico y especializado, y de ayuda, para la ejecución del contrato.

7.27 El contratista deberá realizar las pruebas, ajustes y puesta en servicio de los trabajos junto al supervisor, previa entrega a satisfacción del servicio.

7.28 El contratista deberá comprometerse durante el tiempo de garantía a cambiar por nuevos aquellos repuestos que fallen en las partes, piezas y equipos menores, estos deberán ser nuevos y originales según las referencias de cada uno, deben tener un correcto funcionamiento y contar con una garantía mínimo seis meses, Para cualquier caso el mantenimiento debe ser sin ningún costo para la FAC.

7.29 El contratista para el desarrollo de cada una de las etapas o fases del presente proceso deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Local para mitigar el contagio del virus SARS-Cov-2 (Covid-19).

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

8.1 Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid- 19.

8.2 Resolución 1238 Del 21 de julio de 2022 Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

8.3 Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

8.4 RESOLUCION 666 del 24 de abril del 2020 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y los protocolos establecidos por el GOBIERNO NACIONAL en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

8.5 Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

8.6 Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

8.7 Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

8.8 Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.9 Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" - MARANDÚA (VICHADA) Adquisición Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola.

FICHA TECNICA – LOTE 3.
ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LOS SUMINISTROS Y EQUIPOS DE JARDINERÍA GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI".

1. LUGAR DE ENTREGA:

Las adquisiciones deberán ser entregados por el oferente en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) en un horario de 07:00 am a 18:00 al Enlace del GAORI con previa coordinación del supervisor del contrato, por lo tanto, el oferente deberá contar con capacidad de entrega de la totalidad de la adquisición de acuerdo a la disponibilidad de carga en los vuelos de apoyo, deben ir debidamente embaladas y/o empaquetadas, en un material resistente a altas temperaturas, que sea impermeable y que permita aislar los golpes fuertes que dañen el elemento y que asegure su conservación e integridad.

2. HORARIO:

La entrega de los elementos y maquinaria agricola se realizarán en horario de lunes a viernes de 08:30 horas a 15:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato.

3. CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de elementos a adquirir se realizará únicamente en el horario establecido y lugares ya mencionados anteriormente.

El contratista deberá entregar Certificación donde conste el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descritas en la Ficha Técnica para cada uno de los Ítems, en el momento de la entrega.

4. TRANSPORTE

El contratista deberá cumplir y cubrir al 100% con el traslado del personal, elementos, maquinaria e insumos y todo aquello que requiera para la óptima ejecución del contrato.
El contratista es responsable del transporte de los elementos para la entrega, en caso de requerir cambio por garantía o incumplimiento de especificaciones, el contratista asumirá los costos de estos desplazamientos.

El transporte para suministrar los elementos objeto del contrato en cada lugar o destino deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos.

El transporte de los elementos, objeto del presente proceso de contratación desde las instalaciones del contratista hasta el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) corre por cuenta del contratista.

5. CALIDAD DE LOS BIENES:

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los Ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo.

Todos los equipos, elementos y accesorios a entregar en virtud de la ejecución del presente contrato deben ser nuevos, de óptima y excelente calidad de conformidad a lo indicado en la presente ficha técnica, sin uso previo, y sin imperfectos.

El proponente se compromete a que en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados o en sus accesorios al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de lasg condiciones del contrato.

Los equipos a adquirir serán indicados y aprobados por el supervisor del contrato basándose en la ficha técnica de cada elemento.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

6. ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE LOS SUMINISTROS Y EQUIPOS DE JARDINERÍA GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI".

ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA LA BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA.			
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACION TECNICA MINIMA REQUERIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
NYLON PARA GUADAÑA 215 M/ 705 COLOR NEGRO	El nylon para guadañadora o hilo cortador, es la herramienta ideal para cortar césped, hierba alta, maleza y pequeñas leñosas. ideal para terrenos con piedras, nylon redondo de 215 metros 3,3 mm	UNIDAD	04
BUJIA PARA GUADAÑA STILL FS 280	Bujia de Rosca corta, grado térmico medio, Porcelana y aluminio, 5.5 cm, Generación de corriente al motor	UNIDAD	20
CARBURADOR PARA GUADAÑA FS 280	Tipo: carburador Tamaño: 9 x 7,5 x 4 cm/3,5 x 3,0 x 1,6 pulgadas	UNIDAD	04
GUADAÑA FS 280	Peso: 7,9 kg Cilindrada: 38,9 cc Potencia: 2,6 HP Cap. tanque combustible: 0,53 l Tamaño de cuchilla: 12" Herramienta corte: Nylon y cuchilla	UNIDAD	04
CADENA PARA MOTOSIERRA 52 ESLABONES	Cadena motosierras - Paso: 3/8" - Espesor 0.050" - 1,3 mm. - Nº de eslabones 52. - Perfil 91 P: Incorpora un eficiente diseño que reduce el consumo de gasolina y mejora la velocidad de corte y el rendimiento. Además de un bajo retroceso y corte suave y sutil.	UNIDAD	04
SOGA DE ARRANQUE PARA GUADAÑA FS280	Soga De Arranque 3mm	UNIDAD	05
GUADAÑA A GASOLINA EJE RIGIDO	Peso: 7,9 kg Cilindrada: 38,9 cc Potencia: 2,6 HP Cap. tanque combustible: 0,53 l Tamaño de cuchilla: 12" Herramienta corte: Nylon y cuchilla	UNIDAD	01

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Estas adquisiciones deberán ser entregados por el oferente en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) en un horario de 07:00 am a 18:00 al Enlace del GAORI con previa coordinación del supervisor del contrato, por lo tanto, el oferente deberá contar con capacidad de entrega de la totalidad de la adquisición de acuerdo a la disponibilidad de carga en los vuelos de apoyo, deben ir debidamente embaladas y/o empaquetadas, en un material resistente a altas temperaturas, que sea impermeable y que permita aislar los golpes fuertes que dañen el elemento y que asegure su conservación e integridad.

7.2 Los elementos suministrados deberán ser de excelente calidad, se deberán entregar de acuerdo a la ficha técnica exigida. El supervisor podrá rechazar la adquisición de los suministros que no cumplan con las caracteristicas solicitadas y el contratista deberá reemplazar los productos sin costo adicional para la Fuerza Aérea dentro de los plazos fijados en el contrato.

7.3 El transporte de los elementos, objeto del presente proceso de contratación desde las instalaciones del contratista hasta el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) corre por cuenta del contratista.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

7.4 Los plazos y términos de la garantía otorgadas comienzan a contarse a partir del mismo día de la entrega de los elementos objeto del presente proceso de contratación.

7.5 Garantizar el 100% de la calidad de los productos suministrados con base en las garantías otorgadas por los fabricantes; deberán entregar las fichas técnicas de cada uno de los productos o insumos que está entregando para que el supervisor del contrato pueda verificar que cumple con las especificaciones técnicas exigidas.

7.6 La entrega de los bienes del presente contrato debe realizarse 45 días anteriores al PAC. Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes deben ser recibidos en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) ubicado en la ciudad de Bogotá D.C y posterior ser ingresados al Grupo Aéreo del Oriente en Marandúa, Vichada, lo que conlleva una serie de trámites administrativos que deben ser tenidos en cuenta dentro del cronograma para la correcta ejecución del contrato.

7.7 Los precios indicados en la propuesta se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deben incluir el transporte, impuestos y demás costos directos e indirectos en los que incurre el proveedor.

7.8 El contratista deberá otorgar las pólizas establecidas en el presente contrato, y en caso de ser necesario actualizarlas.

7.9 El contratista se obliga a entregar la documentación necesaria y requerida por el supervisor dentro de los plazos que se dispongan, en caso de no realizarse dicha entrega no se podrá proceder con el pago según el plazo inicial acordado, será responsabilidad exclusiva del contratista.

7.10 Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

7.11 Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

7.12 El contratista asumirá todos los costos en caso de daños o pérdida de los elementos a suministrar.

7.13 El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

8.1 Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid- 19.

8.2 Resolución 1238 Del 21 de julio de 2022 Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

8.3 Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

8.4 RESOLUCION 666 del 24 de abril del 2020 del MINISTERO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y los protocolos establecidos por el GOBERNO NACIONAL en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

8.5 Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

8.6 Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

8.7 Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.8 Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.9 Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

9. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" - MARANDÚA (VICHADA) Mantenimiento Maquinaria Agrícola.

FICHA TÉCNICA – LOTE 4
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS CORTASETOS Y MOTOSIERRA DE JARDINERIA.

1. **LUGAR DE EJECUCION:**

Para la entrega de los equipos a realizar mantenimiento de la maquinaria agrícola el contratista hará entrega y recolección de los mismos en las siguientes instalaciones con coordinación del supervisor del Contrato y supervisión de la persona encargada como enlace del GAORI ubicado en CATAM:

Ciudad de Bogotá (CATAM).

2. **HORARIO:**

Las entregas de la maquinaria agrícola se realizarán en los siguientes días lunes o viernes de 08:30 horas a 15:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato y enlace encargado del GAORI en CATAM.

3. **CONDICIONES DE ENTREGA:**

La entrega de elementos a adquirir se realizará únicamente en el horario establecido y lugares ya mencionados anteriormente (ENTREGA DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO).

El contratista deberá entregar la Certificación donde conste el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descritas en la Ficha Técnica para cada uno de los Ítems, en el momento de la entrega de los equipos; ya mencionados en el presente documento.

4. **TRANSPORTE:**

El transporte para realizar la recolección de los elementos objeto del contrato en cada lugar o destino deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al realizar los mantenimientos.

5. **CALIDAD DE LOS BIENES:**

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los Ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo.

El proponente se compromete a que, en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los repuestos, accesorios o elementos instalados en los mantenimientos, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato.

6. **MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CORTASETOS Y MOTOSIERRA DEL GRUPO AEREO DEL ORIENTE GAORI.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA
1	CORTASETOS	STIHL	HS82R
2	MOTOSIERRA	STIHL	MS 680
3	MOTOSIERRA	STIHL	MS 310

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

6.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR - MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOSIERRAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	MANTENIMIENTOS
1	Limpieza general, incluye: Limpiar el exterior del equipo. Las aletas de refrigeración del cilindro y las rejillas de ventilación. Lavar con agua y jabón líquido el filtro de espuma. Algunos equipos traen adicionalmente un filtro de fieltro, este se debe limpiar suavemente con un cepillo, no lavarlo, Limpiar la bujía. Realizar limpieza profunda de los elementos que componen el equipo. Revisión mecánica y eléctrica: Mecánica: incluye revisión motor, carburador y transmisión. Eléctrica: revisión bobina, bujía instalación eléctrica y gatillos. Engrase de trasmisión: cambio de la grasa anterior y limpieza, aplicación de la nueva grasa en buen estado.	UNIDAD	1	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORTASETOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	MANTENIMIENTOS
2	Limpieza general, Limpiar el exterior del equipo. Las aletas de refrigeración del cilindro y las rejillas de ventilación. Lavar con agua y jabón líquido el filtro de espuma. Algunos equipos traen adicionalmente un filtro de fieltro, este se debe limpiar suavemente con un cepillo, no lavarlo, Limpiar la bujía. Realizar limpieza profunda de los elementos que componen el equipo. Revisión mecánica y eléctrica Mecánica: incluye revisión motor, carburador y transmisión. Eléctrica: revisión bobina, bujía instalación eléctrica y gatillos. Engrase de trasmisión: cambio de la grasa anterior y limpieza, aplicación de la nueva grasa en buen estado. Afilar cuchillas.	UNIDAD	1	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

6.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTOSIERRAS STIHL			
ÍTEM	*DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	Cambio Abrazadera manillar completa	UNIDAD	1
2	Cambio aguja aceleración completa	UNIDAD	1
3	Cambio aguja carburador	UNIDAD	1
4	Cambio arandela pistón	UNIDAD	1
5	Cambio arandela polea	UNIDAD	1
6	Cambio rodamiento ciqüeñal	UNIDAD	1
7	Cambio bobina	UNIDAD	1
8	Cambio buje tubo	UNIDAD	1
9	Cambio bujia	UNIDAD	1
10	Cambio cable bobina	UNIDAD	1
11	Cambio cable de masa	UNIDAD	1
12	Cambio campana	UNIDAD	1
13	Cambio capuchón de bujia	UNIDAD	1
14	Cambio carburador	UNIDAD	1
15	Cambio carcasa cabezote	UNIDAD	1
16	Cambio ciqüeñal	UNIDAD	1
17	Cambio correa tanque	UNIDAD	1
18	Cambio cortina carburador	UNIDAD	1
19	Cambio eje central rigido	UNIDAD	1
20	Cambio empaque exosto	UNIDAD	1
21	Cambio empaque tapa tanque	UNIDAD	1
22	Cambio empaquetadura carburador completa	UNIDAD	1
23	Cambio empaquetadura motor	UNIDAD	1
24	Cambio espuma filtro aire	UNIDAD	1
25	Cambio exosto	UNIDAD	1
26	Cambio filtro de aire completo	UNIDAD	1
27	Cambio filtro de gasolina	UNIDAD	1
28	Cambio gatillo aceleración	UNIDAD	1
29	Cambio guaya aceleración	UNIDAD	1
30	Cambio juego de anillos	UNIDAD	1
31	Cambio juego de zapatas	UNIDAD	1
32	Cambio Kit cilindro	UNIDAD	1
33	Cambio Kit pistón	UNIDAD	1
34	Cambio manguera de bombeo	UNIDAD	1
35	Cambio manguera gasolina	UNIDAD	1
36	Cambio manija arranque	UNIDAD	1
37	Cambio nailon arranque	UNIDAD	1
38	Cambio piñón cabezote	UNIDAD	1
39	Cambio polea de arranque	UNIDAD	1
40	Cambio protector tornillo espada	UNIDAD	1
41	Cambio resorte arranque original	UNIDAD	1
42	Cambio resorte bujia	UNIDAD	1
43	Cambio resorte zapatas	UNIDAD	1
44	Cambio retenedor ciqüeñal	UNIDAD	1

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

45	Cambio retenedor cabezote	UNIDAD	1
46	Cambio rodamiento cabezote	UNIDAD	1
47	Cambio resorte zapatas	UNIDAD	1
48	Cambio soporte de la espada	UNIDAD	1
49	Cambio soporte motor metálico	UNIDAD	1
50	Cambio soporte tanque caucho	UNIDAD	1
51	Cambio soporte válvula tanque	UNIDAD	1
52	Cambio tanque de combustible	UNIDAD	1
53	Cambio tapa filtro aire	UNIDAD	1
54	Cambio tornillo cuchilla original	UNIDAD	1
55	Cambio tornillo grasero	UNIDAD	1
56	Cambio tornillo tapa arranque	UNIDAD	1
57	Cambio trinquete arranque	UNIDAD	1
58	Cambio válvula de gasolina original	UNIDAD	1
59	Cambio eslabones para cadena	UNIDAD	1
60	Cambio cadena para motosierra	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORTASETOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio cigüeñal	UNIDAD	1
2	Cambio kit cilindro	UNIDAD	1
3	Cambio retenedor cigüeñal	UNIDAD	1
4	Cambio rodamiento cigüeñal	UNIDAD	1
5	Cambio empaquetadura motor	UNIDAD	1
6	Cambio amortiguador	UNIDAD	1
7	Cambio bujia	UNIDAD	1
8	Cambio aceite ¼	UNIDAD	1
9	Cambio exosto	UNIDAD	1
10	Cambio tanque de combustible	UNIDAD	1
11	Cambio filtro de combustible	UNIDAD	1
12	Cambio guaya de aceleración	UNIDAD	1
13	Cambio espuma filtro de aire	UNIDAD	1
14	Cambio filtro de aire completo	UNIDAD	1
15	Cambio nailon arranque	UNIDAD	1
16	Cambio resorte arranque	UNIDAD	1
17	Cambio soldadura soporte	UNIDAD	1
18	Cambio lámina exosto	UNIDAD	1
19	Cambio tornillo exosto	UNIDAD	1
20	Cambio rejilla exosto	UNIDAD	1
21	Cambio empaque exosto	UNIDAD	1
22	Cambio empaquetadura carburador	UNIDAD	1
23	Cambio cuchilla	UNIDAD	1
24	Cambio soporte cuchilla	UNIDAD	1
25	Cambio kit pistón	UNIDAD	1
26	Cambio válvula de admisión	UNIDAD	1
27	Cambio válvula de escape	UNIDAD	1

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

28	Cambio juego de anillos	UNIDAD	1
29	Cambio rectificación cilindro	UNIDAD	1
30	Cambio tapa arranque completa	UNIDAD	1
31	Cambio mando de aceleración	UNIDAD	1
32	Cambio resorte aceleración	UNIDAD	1
33	Cambio carburador	UNIDAD	1
34	Cambio tapa tanque combustible	UNIDAD	1
35	Cambio ventilador volante	UNIDAD	1
36	Cambio tapa Carter	UNIDAD	1

Nota: El concepto de reemplazo, reparación y/o cambio de los elementos incluye siempre el suministro del componente, accesorios y mano de obra calificada, necesaria para su correcto funcionamiento, y todos estos costos correrán por cuenta del contratista; de tal manera que los interesados en participar en el proceso contractual, deberá incluir todos los costos asociados aquí mencionados, tales como el suministro, cambio, instalación, y puesta en funcionamiento.

Otras especificaciones	• La empresa Contratista deberá garantizar el 100% de la calidad de los equipos y/o elementos suministrados y deberá asumir todos los costos (repuestos, transporte mano de obra) que este requiera para sus pruebas y puesto en correcto funcionamiento. En caso de daño inesperado de algún equipo, el supervisor del contrato informará al oferente para su mantenimiento. • El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato la calidad de los bienes y servicios entregados. Una vez ejecutado el contrato, igualmente se debe garantizar el óptimo funcionamiento de todos los equipos por el término de duración de la garantía.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Los trabajos de mantenimiento de los cortasetos y motosierra de jardín serán realizados en las instalaciones y/o talleres de la empresa contratista.

7.2 Deberá contar con la disponibilidad y los medios logísticos y de transporte para la recolección de la maquinaria agrícola en las instalaciones del Grupo Aéreo del Oriente, para lo cual llevará a cabo esta tarea en un lapso no menor a un día hábil contado a partir del momento en que la Entidad efectúe el requerimiento. Así mismo, deberá realizar el trabajo de mantenimiento oportunamente y restituir el bien a la institución en un tiempo no mayor a cinco días hábiles. En caso de ser un daño grave, el Contratista podrá solicitar un plazo razonable previa justificación por escrito al supervisor del contrato.

7.3 Los mantenimientos preventivos se realizarán por solicitud del supervisor, así mismo cada vez que se ejecute el contratista emitirá un informe de los trabajos realizados e informara de posibles novedades identificadas en los equipos.

7.4 El contratista deberá presentar un informe, donde se especifiquen los trabajos realizados y en caso de ser necesario las partes remplazadas, las cuales deberán ser comunicadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

7.5 El mantenimiento correctivo se realizará previo informe técnico realizado por el contratista y aprobado por parte de la supervisión de acuerdo con los valores estipulados para el mantenimiento correctivo.

7.6 Cuando se presente una falla en alguno de los equipos que fueron intervenidos y que implique el cambio de los accesorios, insumos y la mano de obra y que están contemplados dentro de los mantenimientos, el contratista suministrará estos elementos como garantía sin costo adicional para la Fuerza Aérea.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

7.7 Cuando un equipo presente una falla o daño imprevisto, el contratista recogerá los equipos en el lugar que la supervisión disponga, así mismo la detección de la falla, mano de obra y suministro de elementos como componentes serán por cuenta del contratista de acuerdo a los valores cotizados en los valores unitarios del mantenimiento correctivo.

7.8 El reemplazo o cambio de los elementos incluye la reposición (suministro) del componente, mano de obra y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento e instalación, y todos estos costos corren por cuenta del contratista.

7.9 El contratista debe proporcionar el personal necesario e idóneo para la administración, personal técnico y especializado para la ejecución del contrato.

7.10 Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

7.11 Cumplir con objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

7.12 Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

7.13 Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

7.14 Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.15 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en los momentos que sean necesarios.

7.16 Proveer a su costo, el personal, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

7.17 Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

7.18 Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del mantenimiento.

7.19 Velar por el cuidado de los bienes objeto de mantenimiento.

7.20 De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

7.21 Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

7.22 Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

7.23 Los mantenimientos de los equipos se programarán de acuerdo con los requerimientos y previa coordinación con el supervisor del contrato.

7.24 Todo costo o erogación por concepto de transporte, instalación y desinstalación de piezas, en que incurra el contratista en el desarrollo del presente proceso, será asumida única y exclusivamente por el mismo.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

7.25 El contratista asumirá todos los costos en caso de daños o pérdida de los equipos o herramientas.

7.26 El contratista deberá proporcionar el personal necesario para la administración, personal técnico y especializado, y de ayuda, para la ejecución del contrato.

7.27 El contratista deberá realizar las pruebas, ajustes y puesta en servicio de los trabajos junto al supervisor, previa entrega a satisfacción del servicio.

7.28 El contratista deberá comprometerse durante el tiempo de garantía a cambiar por nuevos aquellos repuestos que fallen en las partes, piezas y equipos menores, estos deberán ser nuevos y originales según las referencias de cada uno, deben tener un correcto funcionamiento y contar con una garantía mínimo seis meses, Para cualquier caso el mantenimiento debe ser sin ningún costo para la FAC.

7.29 El contratista para el desarrollo de cada una de las etapas o fases del presente proceso deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Local para mitigar el contagio del virus SARS-Cov-2 (Covid-19).

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

8.1 Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid- 19.

8.2 Resolución 1238 Del 21 de julio de 2022 Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

8.3 Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

8.4 RESOLUCION 666 del 24 de abril del 2020 del MINISTERO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y los protocolos establecidos por el GOBERNO NACIONAL en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

8.5 Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

8.6 Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

8.7 Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.8 Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

8.9 Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

LOTE 5: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS) Adquisición Maquinaria Agrícola, Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola.

FICHA TECNICA – LOTE 5
Adquisición Maquinaria Agrícola, Repuestos, e insumos para Maquinaria Agrícola - GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS)

1. **LUGAR DE ENTREGA:**

El contratista realizara la entrega de los elementos en las siguientes instalaciones bajo supervisión y coordinación con el supervisor del contrato:

- Kilómetro 2 Vía Antigua Tarapacá, Leticia – Amazonas
- Grupo Aéreo del Amazonas- Almacén Misceláneos

2. **HORARIO:**

La entrega de los elementos y maquinaria agrícola se realizarán en horario de lunes a viernes de 07:30 horas a 17:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato.

3. **CONDICIONES DE ENTREGA:**

La entrega de elementos a adquirir se realizará únicamente en el horario establecido y lugares ya mencionados anteriormente.

El contratista deberá entregar Certificación donde conste el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descritas en la Ficha Técnica para cada uno de los ítems, en el momento de la entrega.

4. **TRANSPORTE**

El contratista deberá cumplir y cubrir el 100% con el traslado del personal, elementos, maquinaria e insumos y todo aquello que requiera para la óptima ejecución del contrato.
El contratista es responsable del transporte de los elementos para la entrega, en caso de requerir cambio por garantía o incumplimiento de especificaciones, el contratista asumirá los costos de estos desplazamientos.

El transporte para suministrar los elementos objeto del contrato en cada lugar o destino deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos.

5. **CALIDAD DE LOS BIENES:**

Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo.

Todos los equipos, elementos y accesorios a entregar en virtud de la ejecución del presente contrato deben ser nuevos, de óptima y excelente calidad de conformidad a lo indicado en la presente ficha técnica, sin uso previo, y sin imperfectos.

El proponente se compromete a que en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados o en sus accesorios al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad responderá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato.

Los equipos a adquirir serán indicados y aprobados por el supervisor del contrato basándose en la ficha técnica de cada elemento.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

6. REPUESTOS, E INSUMOS ADQUIRIR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA - GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS)

REPUESTOS, E INSUMOS ADQUIRIR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA - GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA" - LETICIA (AMAZONAS)			
Elemento	Especificación técnica mínima requerida	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CUCHILLA GUADAÑA	CUCHILLAS HUECO GRANDE 35X1" • CUCHILLA LIVIANA • CORTE DE MEDIANA DUREZA • PERMITE MAYOR VELOCIDAD Y HOMOGENEIDAD DEL CORTE • ESTADO NUEVO	UNIDAD	120
CABEZOTE O TRANSMISIÓN HUSQVARNA 143R-II	TRANMISION 143R-II CH • TRANSMISIÓN DE 9 ESTRÍAS • TRANSMISIÓN PARA TUBO DE 28 MM • ESTADO NUEVO	UNIDAD	1
TUBO QUE RECUBRE EL EJELARGO 143R-II	TUBO LARGO METALICO 143R-II – 236 G • DIÁMETRO 28 MM ESTADO NUEVO	UNIDAD	3
JUEGO DE ZAPATAS HUSQVARNA 143R-II	JUEGO ZAPATA 143R-II – 253RB – 55RBX • DIÁMETRO EXTERNO DE 27MM • RESORTE ESTADO NUEVO	UNIDAD	1
CAMPANA ZAPATA HUSQVARNA 143R-II	CAMPANA ZAPATA GUADAÑA 143R-II – 54R • PESO 200 GRAMOS • APLICACIÓN GUADAÑA ESTADO NUEVO	UNIDAD	14
EMPAQUES PARA CARBURADOR HUSQVARNA 143R-II	EMPAQUE CARBURADOR COMPLETO • MUELLE • BARRA DEL MUELLE • RESORTES • AGUJA DEL CARBURADOR • EMPAQUES COMPLETOS • ESTADO NUEVO PARA CARBURADOR DE LA GUADAÑA 143R-II	UNIDAD	05
BUJIAS HUSQVARNA 143R-II	- BUJIAS P/GUADAÑAS 143R-II: • ESTADO NUEVO MOTOR 2 TIEMPOS	UNIDAD	06
TUERCA PARA CUCHILLA DE GUADAÑA HUSQVARNA	TUERCA CUCHILLA GUADAÑADORA 142RG • ESTADO NUEVO • TOSCA IZQUIERDA UNIVERSAL	UNIDAD	30

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

BUJIAS HUSQVARNA LB 155S	BUJIAS CARRO CORTA CESPED: • ESTADO NUEVO • BUJIA PARA CARRO CORTA CESPED LB155S	UNIDAD	10
CUCHILLAS PARA CARRO CORTACÉSPED HUSQVARNA LB 155S	• CUCHILLA GIRATORIA DE TRABAJO PESADO, PAQUETE DE 2 • ESTADO NUEVO CUCHILLAS PARA CARRO CORTA CESPED LB 155S	UNIDAD	1
JUEGOS DE LLANTAS DELANTERAS PARA CARRO CORTACÉSPED	• PLÁSTICA DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO • - RUEDA DELANTERA • - ESTADO NUEVO • - LLATAS CARRO LB 155S	UNIDAD	1
ROLLOS DE NYLON X 1000 METROS	ROLLO NAILON REDONDO 100 MT 3,3mm NEGRO 1. • ANCHO DE 0,04 • COLOR NEGRO • PESO POR METRO DE 0,12 GRAMOS • TIPO POLÍMERO DENTRO DE OTRO QUE LE DA UN 40% MAS DURABILIDAD. ESTADO NUEVO	UNIDAD	1
MANDO DE ACELERACION HUSQVARNA 143R-II	MANDO PARA GUADAÑA • CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE MANDO • PARA REFERENCIA DE GUADAÑA 143R - II • REPUESTO ESTADO NUEVO	UNIDAD	6

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Una vez perfeccionado el contrato, el contratista entregara al Supervisor FAC con un plazo no mayor a 05 días la información para adelantar el estudio de seguridad del personal que desarrollara las labores en las instalaciones del GRUPO AEREO DEL AMAZONAS GAAMA, en caso de requerir un cambio en el personal se deberá informar al supervisor con un tiempo prudente de 05 días para adelantar un nuevo estudio de seguridad de tal manera que esto no afecten de manera alguna la fecha de iniciación del objeto contratado.

7.2 El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, en la localización especificada (GRUPO AEREO DEL AMAZONAS GAAMA) de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.

7.3 Es una obligación del contratista coordinar y elaborar con el supervisor del contrato un cronograma de visitas y el cual incluya los tiempos de entrega para cada uno de los suministros descritos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta el pago final del contrato. Este cronograma debe ir firmado tanto por el contratista como por el supervisor del contrato, y deberá quedar incluido o adjuntado con el acta de inicio.

7.4 El contratista deberá dar cumplimiento y demostrar de manera documental al decreto 1072 de 2015 que establece el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en lo que aplique para la ejecución del contrato.

7.5 El contratista deberá dar cumplimiento y demostrar de manera documental la NORMA NTC-ISO 14001 DE 2015, que establece el Sistema de gestión Ambiental SGA en lo que aplique para la ejecución del contrato.

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

7.6 Una vez ejecutado el contrato y los suministros entregados al 100% funcionales, el contratista deberá responder por una garantía mínima de 1 año en los cuales el supervisor podrá hacer requerimientos por fallas en los elementos, para lo cual el contratista tendrá un plazo de 02 días para dar solución al inconveniente o novedad presentada.

7.7 El supervisor puede rechazar los suministros si no cumplen con los requisitos mínimos estipulados en la ficha técnica, sin costo adicional para el GRUPO AEREO DEL AMAZONAS GAAMA dentro de los plazos fijados en el contrato.

7.8 El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

7.9 El contratista deberá Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

7.10 El contratista deberá Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.

7.11 Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

7.12 La Fuerza Aérea, no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar.

7.13 El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.

7.14 El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(...) ARTICULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (...)"

7.15 Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

8.1 Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid- 19.

8.2 Resolución 1238 Del 21 de julio de 2022 Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

8.3 Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

8.4 RESOLUCION 666 del 24 de abril del 2020 del MINISTERO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y los protocolos establecidos por el GOBERNO NACIONAL en la activación de contratos y normas vigentes en esta materia.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	FECHA: 02/11/2022	HORA: 17:30

8.5 Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

8.6 Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

8.7 Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.8 Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

8.9 Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

9. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

OBSERVACIONES

NINGUNA

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JOHN JAMES CARDENAS GRANOBLES
VISIONARY INVESTMENT GROUP SAS.
CONTRATISTA

CT CHAVEZ ALVEAR JHON EDISON
SUPERVISO R ADMINISTRATIVO PRINCIPAL

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**02**
		Vigencia:	**07-05-19**

ACTA DE INICIO PARA BIENES Y SERVICIOS.	**FECHA: 02/11/2022**	**HORA: 17:30**

AT. JENNY SOFIA TORRES GUALTEROS
SUPERVISOR PRINCIPAL - LOTE 1 Y 2

TE. BEDOYA CARVAJAL YENY STEFANIA
SUPERVISOR PRINCIPAL - LOTE 3

AT. ALEJANDRO REYES CARDONA
SUPERVISOR PRINCIPAL - LOTE 4

T2. JOSE ALEJANDRO ALDANA PALACIOS
SUPERVISOR PRINCIPAL - LOTE 5